

**ADENDA No. 3 Modificatoria
CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025
“ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA
BONITA OTRA VEZ”.**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, suscribe la presente adenda modificatoria de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025: **“ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”**.

Que mediante Resolución No. 189 del 3 de Julio de 2025, se dio apertura a la **“CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTIMULOS 2025: “ARTE EN CIRCULACIÓN BUCARAMANGA BONITA OTRA VEZ”**.

Que, atendiendo los compromisos pactados con el Consejo Municipal de Cultura en la reunión extraordinaria celebrada el día lunes 7 de julio de 2025, los cuales constan en el acta correspondiente, se hace necesario modificar el numeral 10.1; 3D.4.1. en lo relacionado al certificado de residencia, en el sentido de permitir la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga, siempre y cuando dicho certificado sea entregado a más tardar en el periodo de subsanación de documentos. Lo anterior, con el fin de garantizar la participación efectiva y equitativa del sector cultural, así:

Modificar el numeral 10.1. en lo relacionado al certificado de residencia, así:

(...)

10.1. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PARA PARTICIPAR (...)

1.1 Colombianos:

a) Certificado de residencia o de desarrollo de actividades artísticas o culturales de la persona natural beneficiaria, expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. **Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido.** Para obtener información sobre este trámite, consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

(...)

3. GRUPOS CONSTITUIDOS (APLICA PARA DOS [2] O MÁS PERSONAS)

(...)

1.1. Colombianos:

a) Certificado de residencia o de desarrollo de actividades artísticas o culturales

de cada uno de los integrantes del grupo, expedidos por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, debidamente firmado. Este certificado tendrá validez de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. **Se permite la presentación del radicado de trámite de solicitud de certificado de residencia ante la Alcaldía de Bucaramanga para el momento de la postulación de la propuesta, no obstante, en el periodo de subsanación de documentos deberá ser allegado el certificado expedido.** Para obtener información sobre este trámite consulte el siguiente sitio web: <https://camevirtual.bucaramanga.gov.co/tramites/101/certificado-de-residencia/>

Esta modificación rige a partir de la fecha de publicación del presente documento, y será vinculante tanto para los participantes como para el equipo técnico y evaluador de la convocatoria.

Los demás aspectos de la convocatoria, que no hayan sido modificados, por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.

Expedida en Bucaramanga, a los treinta (30) días del mes de Julio de 2025.



LAURA MELISSA PATIÑO CONTRERAS
Directora General

Proyectó aspectos jurídicos: Julieth Pauling B. – CPS – Abogada Fomento

Revisó aspectos jurídicos: Sandra Milena Jaimes Gaona - Abogada contratista

Revisó aspectos técnicos: Margareth Blanco – CPS – Coordinadora Fomento

Aprobó aspectos técnicos: Dra. Diana Carolina Duarte Galindo- Subdirectora Técnica

